



ESCUELA DE DOCTORADO

Código de buenas prácticas

Aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo de la EDUAH del 21 de enero de 2014.

Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. Introducción: objeto y ámbito de aplicación..... | 3 |
| 2. La Escuela de Doctorado | 3 |
| 2.1. Buzón de quejas y sugerencias | 4 |
| 3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado | 4 |
| 3.1. Directrices de actuación | 5 |
| 4. La dirección de la Tesis Doctoral..... | 6 |
| 4.1. El Director de Tesis..... | 6 |
| 4.2. La calidad de la dirección | 7 |
| 4.3. La codirección y la cotutela | 8 |
| 4.4. Distinción entre la labor del Director y la del Tutor | 8 |
| 5. El doctorando | 9 |
| 5.1. Derechos de los doctorandos | 10 |
| 5.2. Deberes de los doctorandos | 10 |
| 6. El Compromiso Documental..... | 11 |
| 7. Cambio, suspensión temporal o baja en el programa | 11 |
| 8. El Plan de Investigación | 12 |
| 9. El Documento de Actividades..... | 13 |
| 10. Resolución de conflictos..... | 13 |

1. Introducción: objeto y ámbito de aplicación

El *Código de buenas prácticas* de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (EDUAH) tiene por objetivo definir los principios, criterios e instrumentos que permiten incrementar los niveles de calidad de los programas de doctorado que ofrece esta Escuela.

Este código será de aplicación a todos los miembros de la EDUAH: estudiantes, profesores y personal de la administración y servicios.

Como es preceptivo, la EDUAH se adhiere a los procedimientos establecidos por la Universidad de Alcalá en materia de garantía de la calidad y aspectos éticos de la investigación, como son el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de enero de 2009, por el que se establece el modelo de Sistema de Garantía de Calidad, el documento "Política de Calidad de la UAH", aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, así como lo establecido por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad de Alcalá.

Asimismo, se subscriben los principios que recogen la *Carta europea del investigador* y el *Código de conducta para la contratación de investigadores* (Comisión de la Comunidades Europeas, 2005).

2. La Escuela de Doctorado

La EDUAH se ha creado como unidad encargada de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado en la Universidad Alcalá. Sus objetivos son los siguientes:

- Concebir un modelo de formación doctoral alineado con la estrategia de investigación y formación de la Universidad de Alcalá, creando el marco adecuado para que los doctorandos lleven a cabo una investigación de calidad.
- Lograr una formación transversal sólida y la adquisición de competencias por parte de los doctorandos, de forma que se facilite su inserción laboral.
- Fomentar la movilidad nacional e internacional de los doctorandos, así como la de los directores y tutores implicados en su formación.
- Involucrar a la administración, empresas y otras entidades ajenas a la Universidad en las actividades de la Escuela, con el objetivo de una mejor orientación del doctorado a las necesidades sociales.
- Realizar un seguimiento de la trayectoria profesional de los doctores egresados.

Los órganos de gobierno de la EDUAH que han velar por la consecución de estos objetivos son el Director, el Comité de Dirección y las diversas comisiones encargadas de regular el proceso de investigación y los programas de doctorado.

En todo momento, la EDUAH actuará con sometimiento pleno a la ley, aplicando correctamente las normas y los procedimientos establecidos. Asimismo, garantizará que las medidas adoptadas se ajusten a los principios generales de proporcionalidad, imparcialidad, transparencia, diligencia y eficacia.

La EDUAH proporcionará instrumentos de información general sobre las actividades que gestiona, su estructura orgánica y funcional, la ubicación de sus unidades administrativas y los procedimientos que se hayan de seguir en relación con los programas de doctorado y otras actividades que se organicen. Los órganos competentes de la EDUAH también pondrán a disposición de los directores de tesis y de los doctorandos todas aquellas informaciones que faciliten la realización de esos trabajos de investigación: becas, ayudas de movilidad, etc., puesto que son estos órganos los garantes de la calidad en la información recibida por el alumnado y el profesorado en las instituciones que regentan.

Los estudiantes y los profesores podrán obtener información por cualquiera de los canales establecidos, es decir, por escrito, telefónicamente, mediante la página electrónica de la EDUAH o por cualquier medio electrónico.

2.1. Buzón de quejas y sugerencias

La Universidad de Alcalá dispone de un buzón de quejas y sugerencias que tiene por objeto dejar constancia de las quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias sobre el funcionamiento de las unidades administrativas de la Universidad.

El interesado, que debe identificarse, puede presentar su queja o sugerencia por dos vías:

- Presencial: imprimiendo y presentando en cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad de Alcalá el impreso disponible en la página electrónica de la UAH, debidamente cumplimentado.
- Telemática: enviando este impreso a la dirección de correo electrónico quejas.sugerencias@uah.es, una vez cumplimentado. Es imprescindible que aporte una dirección de correo electrónico.

Recibidas las quejas o sugerencias en la dependencia afectada, ésta informará al interesado en el plazo de 20 días de las actuaciones realizadas y medidas adoptadas.

Cada queja o sugerencia motivará la apertura de un expediente informativo. Si de la queja presentada se deducen indicios de anormal funcionamiento de los servicios, se podrán iniciar los procedimientos pertinentes en cada caso. Las quejas formuladas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo.

A su vez, contra los actos y acuerdos del Comité de Dirección o del Director de la EDUAH, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector.

3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado

Cada programa de doctorado tiene una Comisión Académica compuesta por el Coordinador del Programa y al menos un representante de cada una de sus líneas de investigación.

Las funciones de la Comisión Académica, como responsable de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado, son:

- Aprobar el Plan de Investigación del Programa de Doctorado y remitir el acuerdo a la Escuela de Doctorado para su registro.
- Asignar tutores a los doctorandos del Programa de Doctorado correspondiente y gestionar la modificación de estos tutores, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
- Asignar directores de tesis a los doctorandos del Programa de Doctorado correspondiente, en un plazo máximo de seis meses desde su matriculación; así como gestionar la modificación de estos directores, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
- Autorizar la codirección de tesis cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.
- Evaluar anualmente, con sus posibles modificaciones, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades de los doctorandos del Programa de Doctorado correspondiente, así como de los informes de sus tutores y directores de tesis.
- Decidir sobre la continuidad o no en el Programa de Doctorado de los doctorandos de ese Programa. Esta decisión deberá ser motivada.
- Determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis, según consta en el apartado 6 del artículo 14 del Real Decreto 99/2011.
- Autorizar la estancia y las actividades fuera de España en el periodo de formación del doctorando en el caso de que se pretenda obtener la mención internacional.
- Emitir informes sobre las solicitudes de incorporación y baja de los doctorandos como miembros del Programa de Doctorado, para elevarlas a la aprobación del Comité de Dirección.
- Autorizar la presentación de la Tesis de cada doctorando del Programa y proponer el Tribunal que ha de juzgar esa Tesis Doctoral.

3.1. Directrices de actuación

Las comisiones académicas de los programas de doctorado facilitarán a los estudiantes el apoyo y asesoramiento personalizado que puedan requerir en los procesos de información, admisión, asignación de tutores y directores de tesis, solicitud de estancias en el extranjero y evaluación.

En el proceso de admisión, asignación de tutores y de directores de tesis, se seguirán los siguientes criterios:

- La admisión de los estudiantes estará condicionada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales relacionados con la línea de investigación en la que desea trabajar el estudiante.
- Se intentará atender la propuesta que el propio doctorando haga, siempre y cuando esta propuesta venga con el visto bueno del profesor investigador.
- Como se explica en el punto 4.4. de este documento, en la medida de lo posible, el Tutor y el Director de Tesis coincidirán. Serán diferentes cuando el Director de la

- Tesis sea un investigador que no pertenezca a la Universidad de Alcalá, puesto que el Tutor ha de estar siempre vinculado a esta Universidad.
- Se hará una distribución de las direcciones de Tesis de forma coherente y equilibrada.¹

Los miembros de estas comisiones deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y actuar con arreglo a los principios éticos de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, eficacia y honradez.

4. La dirección de la Tesis Doctoral

La Tesis Doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en cualquier disciplina de las líneas de investigación establecidas en los programas de doctorado de la UAH. Este trabajo se realizará bajo la supervisión de un Director, de acuerdo con el *Reglamento de Elaboración, Autorización y Defensa de la Tesis Doctoral*.

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis Doctoral, que podrá ser cualquier doctor, español o extranjero, que figura como autorizado en programa de doctorado.

4.1. El Director de Tesis

El Director de Tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad, en su campo, de la temática de la Tesis Doctoral, así como de la guía en la planificación y adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba su doctorando.

Las funciones del Director de Tesis son las siguientes:

- Firmar el Compromiso Documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- Revisar regularmente el Documento de Actividades de sus doctorandos.
- Informar y avalar, periódicamente, el Plan de Investigación de sus doctorandos.
- Velar por que los resultados de investigación de sus doctorandos sean fructíferos y se difundan y aprovechen mediante, por ejemplo, comunicados, transferencias a otros contextos de investigación o, si procede, comercialización.
- Informar favorablemente la Tesis Doctoral.

La dirección de una tesis supone un compromiso importante del Director en cuanto a disponibilidad, entrega y aportación al doctorando de sus conocimientos y experiencia. Por ello, es conveniente limitar el número de tesis doctorales que pueda dirigir cada profesor de modo simultáneo. Más de dos doctorandos nuevos por año, en muchas

¹ Véase el punto 4.1.

áreas de conocimiento, supondrían una carga de trabajo excesiva para el Director de Tesis.

La Comisión Académica, oído el doctorando y el Director de Tesis, podrá modificar el nombramiento de Director de Tesis del mismo en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

4.2. La calidad de la dirección

Se ha de garantizar la calidad de la dirección del trabajo de investigación en todos sus aspectos, como puedan ser:

- La organización y planificación del trabajo del doctorando.
- Las facilidades que deben otorgarse a los estudiantes para la búsqueda de fuentes de información.
- El apoyo para que el doctorando pueda introducirse en el ámbito de la publicación científica.
- El necesario respaldo para la consecución de becas o contratos que permita al estudiante de doctorado mantenerse económicamente durante la realización de su Tesis.
- El estímulo para que participe en acciones de movilidad y en actividades formativas.

Es tarea del Director establecer de manera clara los objetivos de la investigación, el contexto en que se enmarca, las relaciones con otras investigaciones en curso en el seno del programa (si las hubiera) y definir los resultados esperados. Todo ello a partir del conocimiento de la formación del doctorando, pues una de las primeras cuestiones que deberá valorar, es si éste necesita de formación suplementaria, indicándole cómo enfocarla del modo más práctico para alcanzar los objetivos deseables en el tiempo requerido.

La dirección, junto al Plan de Investigación,² establecerá un calendario de seguimiento académico, que incluirá reuniones presenciales regulares para avanzar en el trabajo, consolidando metas concretas. Uno de los objetivos de estas reuniones es el seguimiento directo de los manuscritos relacionados con la Tesis Doctoral o con posibles publicaciones.

El Director deberá velar por el respeto escrupuloso del doctorando a los derechos de propiedad intelectual de los datos y trabajos de otros autores, informando sobre las malas prácticas, como el plagio. Igualmente, informará a los doctorandos sobre las implicaciones éticas de su investigación, y exigirá el más riguroso respeto a los límites éticos establecidos.

La dirección ha de facilitar vías a la búsqueda de información, poniendo a disposición del doctorando todos los recursos con los que cuenta nuestra Universidad: biblioteca, gestores de referencias, buscadores de bases de datos, y otros. En ese sentido, es

² Véase más abajo el apartado correspondiente al Plan de Investigación.

importante señalar a los doctorandos las revistas básicas, así como las fuentes de información más relevantes y fiables. Transmitir el estado de la cuestión sobre determinado conocimiento o facilitar sus fuentes básicas, es un punto de partida imprescindible para los doctorandos.

Igualmente es necesario fomentar la proyección de los resultados obtenidos por el doctorando, ayudándole a enfocar una carrera científica que tiene en la publicación en revistas de impacto –principalmente internacionales dentro de aquellas áreas del conocimiento en que esto sea norma habitual–, uno de sus más preciados objetivos. Establecer reuniones entre doctorandos para dar a conocer sus progresos es una buena vía para estudiar posibles colaboraciones o para ejercitarse en la discusión científica. También el Director analizará, en su caso, la repercusión de la investigación mediante la posibilidad de solicitar una patente de modo previo a la publicación de cualquier resultado, especialmente en aquellos campos en que este modelo de protección sea práctica común y recomendada.

4.3. La codirección y la cotutela

La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis. En caso de que se considere la participación de tres o más codirectores, se deberá pedir autorización a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión del 26 de mayo de 2011, aprobó también la posibilidad de realizar la Tesis Doctoral en cotutela con una universidad extranjera, lo cual da lugar a la obtención del Título de Doctor por ambas Universidades. Tanto el procedimiento, como la solicitud y el modelo de convenio de cotutela están disponibles en la página electrónica de la Escuela de Doctorado.

4.4. Distinción entre la labor del Director y la del Tutor

Una vez admitido en el Programa de Doctorado, la correspondiente Comisión Académica asignará a cada doctorando un Tutor doctor con acreditada experiencia investigadora, vinculado a la EDUAH.

Aunque el Real Decreto 99/2011, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, distingue entre la figura del Director de Tesis y la del Tutor del doctorando, en la medida de lo posible, sería conveniente que el Tutor y el Director coincidan. Ello facilitaría el asesoramiento y la asistencia al doctorando, al mismo tiempo que agilizaría varios trámites académicos.

El Tutor es el responsable del asesoramiento inicial al doctorando, velando por la adecuación de su formación y de su actividad investigadora a los principios del Programa de Doctorado y de la EDUAH.

Entre las funciones del Tutor también están las de:

- Velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa.
- Firmar el Compromiso Documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- Revisar regularmente el Documento de Actividades de sus doctorandos.
- Informar y avalar, periódicamente, el Plan de Investigación de sus doctorandos.
- Asistir a sus doctorandos en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- Suscribir su compromiso con el cumplimiento del *Código de buenas prácticas* adoptado por la EDUAH.

La Comisión Académica, oído el doctorando y el Tutor, podrá modificar el nombramiento del Tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

5. El doctorando

Tendrá la consideración de estudiante de doctorado de la EDUAH quien haya sido admitido a un Programa de Doctorado gestionado por esta Escuela y se haya matriculado en el mismo.

Al igual que los directores de tesis, los doctorandos asumen una responsabilidad al aceptar formar parte de un programa de investigación que, en muchos casos, supone una beca o un contrato con medios públicos o privados. Su principal compromiso es finalizar la Tesis Doctoral en el tiempo requerido, haciéndose cargo de las implicaciones que su incumplimiento suponga.

Su compromiso es personal, pero también social, pues el conjunto de los ciudadanos otorgan su confianza a personas preparadas para crecer en conocimiento y revertir sus aplicaciones en la misma sociedad que los apoyó. Es también un compromiso con la dirección de la Tesis, que aporta tanto su experiencia como su tiempo para su formación. En consecuencia, se espera de los doctorandos el cumplimiento de los plazos fijados por la dirección de la Tesis en el plan de trabajo, que acudan puntualmente a las reuniones fijadas, así como que sean puntuales en la entrega de los avances realizados en la investigación. Los doctorandos deben igualmente comprometerse a realizar las estancias de movilidad recomendadas por sus directores como parte de su formación, a asistir a los seminarios o cursos indicados por los mismos y a esperar a tener su visto bueno antes de publicar alguna parte de los resultados de su tesis.

La claridad en su asunción de la ética profesional debe de ser tajante de acuerdo con la normativa vigente. Ni plagios, ni intertextualidades, ni otras malas prácticas pueden resultar justificables. Tampoco lo son, aprovechar ilícitamente el trabajo de otros compañeros, incumplir con sus obligaciones básicas de dedicación horaria o actuar fraudulentamente con la información que les ha facilitado la dirección o el equipo de investigación. En ese sentido, ha de poner en conocimiento de su Director de Tesis el

contenido de sus publicaciones, siempre que éstas estén relacionadas con el resultado de las investigaciones amparadas en el equipo en el que se integra.

En general, los doctorandos se atenderán a las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica, entre las que destacan el rigor, la honestidad y la responsabilidad.

5.1. Derechos de los doctorandos

Además de todos los derechos contemplados en la normativa vigente y, en particular, en el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), los doctorandos tendrán los siguientes derechos:

- La igualdad de derechos y deberes, independientemente del Programa de Doctorado en el que se encuentren matriculados.
- A ser evaluados conforme a criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos, de sus actividades de formación, con una evaluación que tenga en cuenta la creatividad global de los trabajos y resultados de investigación en forma de publicaciones, patentes y otros, así como el contexto de su evolución formativa.
- Al reconocimiento de la autoría de los trabajos elaborados durante su formación y a la protección de la propiedad intelectual de los mismos, particularmente de los resultados de la Tesis Doctoral y de los trabajos de investigación previos, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- A contar con un Tutor que oriente su proceso formativo y un director, y en su caso codirector, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la Tesis Doctoral.

5.2. Deberes de los doctorandos

Los estudiantes de doctorado deben asumir el compromiso de tener una presencia activa y corresponsable en la Universidad de Alcalá, a la que deben conocer, respetar sus Estatutos y demás normas de funcionamiento. Para poder expresar ese compromiso, sus deberes serán:

- Estudio y participación activa en las actividades académicas que ayuden a completar su formación, así como mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y directores de tesis, y tener actualizado el Documento de Actividades de acuerdo a la normativa vigente.
- Observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales. Deberá suscribir su compromiso con el cumplimiento del *Código de buenas prácticas* adoptado por la EDUAH.
- Respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y/u otros investigadores.

- Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación.

6. El Compromiso Documental

El Director de la EDUAH, a la vista del informe emitido por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, firmará en nombre de la Universidad el denominado "Compromiso Documental", documento que ha de venir suscrito también por parte del doctorando, su Director de Tesis y su Tutor. Este compromiso contiene las siguientes obligaciones:

- **Para el doctorando:** cumplir la normativa referente al doctorado y a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como llevar a cabo la programación de actividades y el Plan de Investigación aprobados, seguir las indicaciones del Tutor y del Director, respetar el código de ética o buenas prácticas de los investigadores y seguir el procedimiento establecido en caso de conflicto con el Tutor, el Director o el grupo de trabajo de investigación.
- **Para el Tutor:** respetar la normativa referente al doctorado, diseñar y seguir las actividades del doctorando, orientándole en su formación, elaborar un informe anual sobre el plan de actividades y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo.
- **Para el Director de la Tesis:** respetar la normativa referente al doctorado y a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como supervisar el cumplimiento del Plan de Investigación y la elaboración de la tesis mediante reuniones periódicas programadas con el doctorando. Por otra parte, asume la obligación de elaborar un informe anual sobre el seguimiento del Plan de Investigación y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo.
- **Para la Universidad:** proporcionar al doctorando los recursos que consten en el Plan de Investigación, para poder realizar los trabajos que lleven a la elaboración de la Tesis Doctoral.

7. Cambio, suspensión temporal o baja en el programa

En el caso de que el doctorando desee realizar un cambio de programa deberá solicitarlo a la Comisión Académica del programa en el que está matriculado. Asimismo será necesario que la Comisión Académica del programa de doctorado al que quiera cambiar le acepte y establezca un nuevo Documento de Actividades y Plan de Investigación. También se deberá firmar un nuevo Compromiso Documental.

De otra parte, el doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica, razonando los motivos y en cualquier momento de su estancia, la suspensión temporal de su vínculo con la Universidad, que esta concederá si a su juicio los motivos están justificados, señalando el tiempo de suspensión. Si al término del mismo el doctorando no solicitase la activación de su condición, será baja definitiva del Programa de Doctorado.

Por último, el doctorando podrá pedir a la Comisión Académica, en cualquier momento, su baja en el Programa de Doctorado, que se registrará en su expediente y supondrá la renuncia al Documento de Actividades y al Plan de Investigación.

Para más detalles sobre el cambio de modalidad de estudios y las normas de permanencia, véase la información publicada en la página electrónica de la EDUAH.

8. El Plan de Investigación

El Plan de Investigación es un documento elaborado por el doctorando, con la guía de su tutor y director de tesis, en él se planifica la investigación que se va a realizar a lo largo del periodo doctoral. Su extensión y formato pueden ser diversos, pero ha de incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Título de la investigación que se propone
- Tutor y Director(es)
- Presentación del tema sobre el que se va a investigar
- Revisión de los conocimientos
- Hipótesis de trabajo / Preguntas de investigación
- Objetivos que se desean alcanzar
- Metodología que se va a utilizar
- Medios y recursos materiales disponibles
- Planificación temporal
- Referencias bibliográficas

En la preparación del Plan de Investigación, se han de tener en cuenta los siguientes plazos:

- ☐ Antes de que se cumplan seis meses desde su admisión, los doctorandos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, enviarán su Plan de investigación en formato PDF, con las firmas correspondientes, al coordinador de la comisión académica del programa de doctorado para que esta lo evalúe, según se indica en el Informe de evaluación del Plan de Investigación.
- ☐ Posteriormente, las comisiones académicas tendrán un plazo de tres meses para emitir el informe de evaluación correspondiente. En cualquier caso, las comisiones han de tener en cuenta que este informe se ha de emitir antes de que se cumplan nueve meses desde la admisión del estudiante a los estudios de doctorado.
- ☐ Si el informe fuera negativo, el estudiante podrá entregar un plan modificado en el plazo máximo de 15 días. Una vez recibido la nueva versión del plan, las comisiones académicas deberán emitir el segundo informe antes de que se cumplan los doce meses desde la admisión del estudiante a los estudios de doctorado.

Este plan de trabajo debe ser elaborado a partir de la experiencia y conocimiento del Director de la Tesis, y debe buscar calidad científica, pero también ser realista; asimismo, se podrá mejorar y detallar a lo largo de la estancia del doctorando en el Programa. Cuando se produzcan cambios significativos (que afecten, por ejemplo, al título o la temática), se deberá enviar a la Escuela de Doctorado una versión

actualizada del plan y el nuevo acuerdo de aprobación por parte de la comisión académica, siempre antes de que se lleve a cabo el depósito de la tesis.

Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación, con sus posibles modificaciones, junto con los informes que deberán emitir el Tutor y el Director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa.

Para detalles sobre el formato, la presentación y la defensa de la Tesis, véase la *Guía para la elaboración y la defensa de la Tesis Doctoral*, que está publicada en la página electrónica de la EDUAH.

9. El Documento de Actividades

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, cada estudiante dispone de un Documento de Actividades personalizado donde se registran las actividades formativas de interés realizadas.

Junto a las actividades formativas propuestas por la Escuela de Doctorado, los doctorandos podrán incluir en su Documento de Actividades otras actividades organizadas por entidades externas, que tengan el visto bueno de su Director de Tesis, o del Tutor en caso de no tener asignado Director. Entre las actividades formativas que se pueden registrar se encuentran, entre otras, la asistencia a conferencias, seminarios, talleres o cursos de verano, así como la participación en congresos (como ponente o como asistente).

El Documento de Actividades será revisado anualmente por el Tutor y el Director de Tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa.

10. Resolución de conflictos

En caso de que surja un conflicto, sería conveniente que se abordara, en primera instancia, mediante un procedimiento de carácter informal, de tal forma que las partes implicadas intenten acercar posturas y solventar las diferencias, mediante el diálogo y sin tener que implicar a terceros.

Los conflictos que no se puedan resolver con la intervención del Tutor o del Director de la Tesis serán planteados al Coordinador del Programa de Doctorado, quien tratará de mediar en su resolución. En caso de persistir, elevará un informe a la Comisión

Académica del programa, que tomará la decisión oportuna. El eventual recurso ante el Rector pondrá fin a la vía administrativa.

En caso de conflicto con el Tutor o el Director, la Comisión Académica podrá decidir su sustitución. Si la sustitución del Director no fuera posible por la naturaleza de la investigación, la Comisión proveerá las alternativas, entre las que cabría recomendar el cambio de programa de doctorado o de universidad.